CONSTANCIA SECRETARIAL: **3 DE OCTUBRE /2022.** Se allega la notificación enviada a la DEMANDADA y devuelta por la empresa de correo envia "dirección destinatario No existe" verificado el adres se encuentra afiliada a la EPS SALUD TOTAL.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
Manizales, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- **2022-00396-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por La Corporación para el desarrollo empresarial -finanfuturo- en contra de Martha Liliana Giraldo Orozco las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal de la demandada, con la constancia expedida por la empresa de correo ENVIA "Dirección no existe" para que obren dentro del mismo. Los valores consignados por dicho envío serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

Como verificado el ADRES se encontró que la demandada se encuentra afiliada al sistema en seguridad Social en salud a través de la EPS SALUD TOTAL se ordena oficiar a dicha entidad con el fin de que indiquen las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la demandada MARTHA LILIANA GIRALDO OROZCO ante dicha entidad.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

ME

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 166 Del 05/10/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA .
Secretario.